

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13750** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado numero 89/15 se ha dictado en fecha 16 de febrero de 2015 auto acordando:

1.-Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor J.J. Agudo, S.A.

2.-El deudor J.J. Agudo, S.A., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.º del apartado 1.º del artículo 176 bis LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a) Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso.

b) Inscribiendo la declaración en el modo señalada en el artículo 24 L.C.; declarando la gratuidad de la inscripción en el Boletín Oficial del Estado.

c) Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales,

Y para que sirva de publicación en forma se expide el presente en Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150017010-1